



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Dos de octubre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720200037300
PROCESO	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDADANTE	WILLIAM PATIÑO SÁNCHE BEATRIZ ELENA RINCÓN
DEMANDADOS	EDISON ANTONIO VELEZ HOLGUIN INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. "INDEGA S.A". SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD-ORDENA OFICIAR

En virtud a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, se aclara el numeral **CUARTO**, del auto proferido el día 22 de septiembre de 2020, por medio del cual se ordenó oficiar a la CAMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR, para la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio, propiedad de la demandada, denominado INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. – INDEGA S.A. representado legalmente por la señora AMALIA PRUNEDA BECERRA identificada con cédula de extranjería No.779837, cuando realmente es la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Líbrese oficio a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Lo demás continúa incólume como se indicó en el auto que acá se aclara.

Notifíquese este auto a los demandados conjuntamente con el auto inicialmente proferido, conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ